V. Comunidades Autónomas

GALICIA

8331 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 50.432-PERGA-83.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle María, 50-56, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 20 KV, centro de transformación de 50 KVA, aéreo, red baja tensión, en Subsaido-Taipa, Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 20 KV de 726 metros de longitud, que deriva de la línea media tensión denominada Taipa-Pin Pin y derivaciones y final en el centro de transfomación a construir.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 voltios.

Red de baja tensión que parte de la mencionada estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.396-2.

8332 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de la C-550, de Finisterre a Tuy por la costa, variante de Padrón, términos municipales de Padrón y Dodro.*

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación de Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia de fecha 30 de enero de 1984 ha sido aprobado el proyecto de las obras de la C-550, de Finisterre a Tuy por la costa, variante de Padrón.

En acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta de Galicia el día 25 de octubre de 1983, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Padrón, día 28 de mayo de 1984, de diez a trece treinta horas.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Dodro: Día 29 de mayo de 1984, de diez a trece treinta horas y de quince a diecinueve horas.

A dicho acto deberá acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.°, de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de La Coruña (plaza de Orense, s/n), las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 23 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.723-E.